



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de julio de 2020.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, 61/15, 15/17 y 56/19, las Comunicaciones Oficiales Nros. 89255 UAI y 89289 COGT y la Carpeta Madre N°159/20 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 93/20 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 24/20 para la "Adquisición de metros lineales de mamparas de vidrio de protección para escritorios" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día viernes 26 de junio de 2020 a las 14:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en

su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 93/20, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **BUCHI ARGENTINA S.R.L. y BELLIZZI HNOS. S.R.L.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón Nro. 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15 aconsejando rechazar la oferta de la firma **BUCHI ARGENTINA S.R.L.** por imponer condicionamientos al Pliego de Bases y Condiciones Particulares en contraposición al Art. 8 del mismo y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **BELLIZZI HNOS. S.R.L.** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: setecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/ 100 centavos, (\$759.960,00); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 24/2020 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Rechazar la oferta de la firma **BUCHI ARGENTINA S.R.L.**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 3°: Adjudicar la “**Adquisición de metros lineales de mamparas de vidrio de protección para escritorios**” al siguiente oferente: **BELLIZZI HNOS. S.R.L.** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: setecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/ 100 centavos (\$759.960,00).

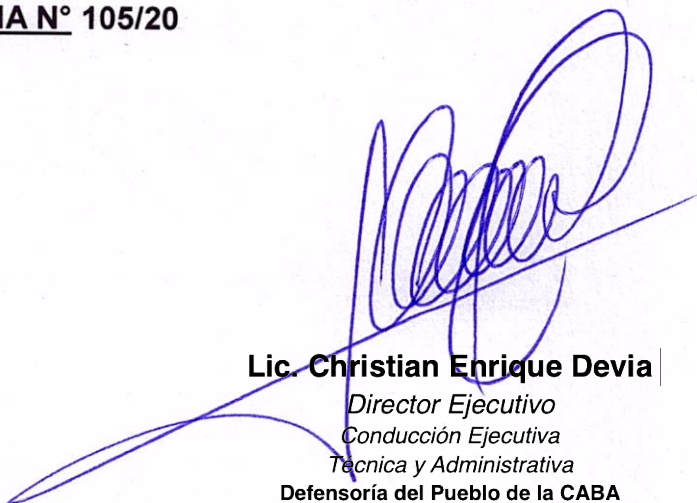
Artículo 4°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

vfm/ETU/COGT
MIT/SCETyA
ea/FOB/SCEAL

RESOLUCION INTERNA N° 105/20



Lic. Christian Enrique Devia
*Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa*
Defensoría del Pueblo de la CABA